EL MALTRATO INFANTIL. PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA SU DETECCIÓN DESDE EL ÁMBITO POLICIAL





A.D.C.A.R.A. Asociación de Desarrollo Comunitario en Áreas de Aragón

Hernán Cortés, 33 50005 Zaragoza 976 71 50 04 Ext. 2043 Móvil: 607 983 799 E-mail:adcara@adcara.org www.adcara.org

I.A.S.S. Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela Mariano Supervía, 27 50006 Zaragoza 976 71 50 04 Fax 976 71 52 88

Departamento de Servicios Sociales y Familia

Camino de las Torres, 73 50008 Zaragoza www.aragon.es

EL MALTRATO INFANTIL

PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA SU DETECCIÓN DESDE EL ÁMBITO POLICIAL

Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y Asociación de Desarrollo Comunitario en Áreas de Aragón (A.D.C.A.R.A.) El presente documento ha sido elaborado por un equipo de trabajo interdisciplinar integrado por profesionales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela de Zaragoza y de la Asociación de Desarrollo Comunitario en Áreas de Aragón A.D.C.A.R.A.

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)
Departamento de Servicios Sociales y Familia Gobierno de Aragón

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EN ÁREAS DE ARAGÓN (A.D.C.A.R.A.)

José Manuel Casión Muñoz Psicólogo Tomás Gómez Pedagogo Henar Capitán
Psicóloga
María Jesús de Mur Larramona
Trabajadora Social
Elena Giner
Socióloga

Agradecemos las aportaciones del grupo de trabajo compuesto por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y la Policía Local de Zaragoza.

POLICIA LOCAL

Mariano Alcaine, Intendente Policía Local. Beatriz Rivas, Subinspectora Policía Local.

GUARDIA CIVIL

Marino Castillo, *Guardia Civil.* Juan José Díaz, *Jefe Grupo EMUME, Guardia Civil.*

POLICÍA NACIONAL

Pilar Callejero, *Jefa de Sección. Cuerpo Nacional de Policía.* José Manuel de Blas, *Jefe del GRUME. Cuerpo Nacional de Policía.*

Este documento está financiado con recursos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Gobierno de Aragón. Al igual que el resto de los editados por el programa, puede consultarse en la página Web del IASS (www.aragon.es) y de la asociación ADCARA (www.adcara.org).

Zaragoza, Febrero de 2007.



El Departamento de Servicios Sociales y Familia tiene entre sus cometidos el de mejorar la atención a los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Más concretamente, incidir en planteamientos preventivos que permitan abordar el maltrato infantil desde la coordinación de actuaciones de las distintas instituciones y profesionales implicados. A través de este trabajo se elaboran e implementan diversos documentos dirigidos a los ámbitos de servicios sociales, educativo, tiempo libre, sanitario y policial.

Los cuerpos y fuerzas de seguridad, en su práctica profesional, contemplan situaciones en las que los derechos de los menores pueden ser vulnerados, siendo indispensable su colaboración y coordinación con la red de atención a la infancia. La guía que ahora presentamos nace con el propósito de apoyar la labor de estos profesionales, facilitando los procesos de detección y notificación de las situaciones de desprotección y maltrato infantil que puedan encontrarse. A lo largo de sus capítulos, el documento pretende dar pautas para su detección, promover un lenguage común, facilitar herramientas de recogida de información y clarificar el circuito de actuación para la comunicación a las instituciones competentes.

En su elaboración han colaborado la Policía Nacional, la Guardia Civil, la Policía Local, la Fiscalía de Menores y la Delegación del Gobierno, lo que ha permitido conocer de manera cercana y objetiva su realidad profesional. Esperamos que la Guía "El maltrato infantil. Propuesta de actuación para su detección desde el ámbito policial" contribuya a la lucha contra las situaciones de desprotección infantil y la coordinación de todos los implicados en esta tarea.

Javier Fernández López Delegado del Gobierno en Aragón **J. Miguel Ferrer Górriz** Consejero de Servicios Sociales y Familia





Índice

PRESENTACIÓN	7
¿POR QUÉ SE ELABORA ESTE DOCUMENTO? OBJETIVOS QUE PRETENDE ¿QUÉ IMPORTANCIA TIENEN LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD? ¿SE PUEDE PREVENIR EL MALTRATO DESDE EL ÁMBITO POLICIAL? MARCO LEGISLATIVO	9 9 10 11 12
1. EL MALTRATO INFANTIL Y SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES	15
1.1 ¿QUÉ ES EL MALTRATO INFANTIL? 1.2 FALSAS CREENCIAS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL 1.3 DIFERENTES MANIFESTACIONES DEL MALTRATO INFANTIL	17 18 19
2. DETECCIÓN EN EL ÁMBITO POLICIAL	25
2.1 ¿QUÉ ES DETECTAR? 2.2 EL PAPEL DEL POLICIA EN LA DETECCIÓN 2.3 ¿CÓMO SE REALIZA LA DETECCIÓN? 2.4 INDICADORES OBSERVABLES DESDE LA POLICIA	27 27 28 28
3. QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO	31
3.1 ¿QUÉ HACER? 3.2 LA NOTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE MALTRATO 3.3 EL PAPEL DE LOS PROFESIONALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES	33 33 36
3.4 ¿CÓMO HACER?	38
4. HOJA DE NOTIFICACIÓN	41
5. DÓNDE DIRIGIRSE	53
5.1 SERVICIOS SOCIALES 5.2 CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	55 61
BIBLIOGRAFÍA	73







PRESENTACIÓN

¿POR QUÉ SE ELABORA ESTE DOCUMENTO?

OBJETIVOS QUE PRETENDE

¿QUÉ IMPORTANCIA TIENEN LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD?

¿SE PUEDE PREVENIR EL MALTRATO DESDE EL ÁMBITO POLICIAL?

MARCO LEGISLATIVO



¿POR QUÉ SE ELABORA ESTE DOCUMENTO?

El Programa de Prevención y Detección de Situaciones de Desprotección y Maltrato Infantil, que se lleva a cabo entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Asociación de Desarrollo Comunitario en Áreas de Aragón (A.D.C.A.R.A.), tiene como objetivo principal **facilitar y mejorar la coordinación** entre los diferentes agentes que abordan esta problemática. Para ello, desde el año 2000 ha trabajado en la elaboración de documentos que permitan crear un lenguaje y unos protocolos de actuación comunes entre todas las instituciones, servicios y profesionales que trabajan con la infancia.

A través de los años se han recogido diversas demandas desde el ámbito policial en relación al abordaje de esta realidad. Fruto de este interés se realiza este documento con el fin de unificar los procedimientos de actuación y la comunicación con otros profesionales.

OBJETIVOS QUE PRETENDE

- Sensibilizar y motivar a los profesionales del ámbito policial sobre su papel en la prevención y detección del maltrato infantil.
- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes del maltrato infantil: definición, factores de riesgo, indicadores, etc.
- Facilitar los procesos de detección y notificación, aclarando si debe comunicarse la situación observada, cuándo, cómo y a quién.
- **Promover actuaciones coordinadas** entre las diferentes instituciones implicadas en la atención a esta población.



¿QUÉ IMPORTANCIA TIENEN LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD?



Los cuerpos policiales son, dentro del sistema de protección infantil, uno de los recursos sociales más importantes a la hora de detectar situaciones de riesgo y de maltrato infantil.

Sus profesionales están en contacto directo con la población y a menudo la ciudadanía recurre a ellos en primer lugar cuando se produce una violación en sus derechos. Se puede afirmar, por tanto, que dichos profesionales ocupan una posición privilegiada en la prevención e intervención ante las situaciones de desprotección o maltrato.

Hay que resaltar también que desde el ámbito policial se mantiene un contacto continuo y directo con situaciones de alto riesgo, en las que se detectan hechos y situaciones de desprotección que no pueden ser fácilmente descubiertas desde otro ámbito social. Por ello es importante que los agentes conozcan los cauces de notificación y derivación de los casos detectados, con el fin de que no permanezcan ocultos por más tiempo.

Desde el ámbito policial las principales responsabilidades respecto al maltrato infantil son :

- Recepción de notificaciones o denuncias de ciudadanos sobre posibles situaciones de riesgo o desprotección.
- La detección y notificación de situaciones de riesgo o de maltrato.
- **Protección del menor** con las medidas oportunas y derivación del caso al Sistema Judicial o de Protección Infantil si fuese necesario.
- Realización de una **investigación policial** en profundidad para poder esclarecer posibles casos de desprotección o maltrato infantil.
- **Protección y apoyo a los técnicos** de Protección Infantil cuando se sospecha que puede haber una oposición para la ejecución de medidas adoptadas.
- Participación en diversas actuaciones de sensibilización en colaboración con otros servicios.
- Supervisión en menores que no están siendo atendidos adecuadamente y que pueden derivar en situaciones delictivas.

Los cuerpos policiales tienen la posibilidad de cubrir de manera permanente la atención de los menores que pueden estar en una situación de desprotección. Es de vital importancia, por tanto, que puedan conocer las actuaciones que deben llevar a cabo cuando estén ante un asunto de este tipo. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible maltrato. Notificar a tiempo puede prevenir que un menor sufra graves daños a nivel físico y psíquico.



Los profesionales del ámbito policial, cuando detectan un indicador o situación de posible maltrato, han de tener presente que:

- Ante cualquier sospecha es mejor actuar, nunca dejarla pasar. Es mejor un "falso positivo" que no hacer nada, es importante recordar que el niño está indefenso.
- No notificar un caso de maltrato infantil te hace cómplice de esta situación. No podemos olvidar que es la colaboración y la coordinación entre profesionales lo que puede hacer que se agilice el caso.
- El maltrato puede tener graves consecuencias para el desarrollo integral del niño o la niña.
- La notificación no implica acusar a otra persona, sino informar de la situación de un menor que puede estar siendo objeto de maltrato.

¿SE PUEDE PREVENIR EL MALTRATO DESDE EL ÁMBITO POLICIAL?

Las actuaciones policiales implican un contacto directo con la población. Por ello son una pieza clave para el desarrollo de funciones preventivas en el ámbito de la seguridad ciudadana y del bienestar de nuestra sociedad.

Siempre que hablamos de prevención es necesario que las actuaciones se rijan por el principio de mínima intervención. Esto supone una coordinación interinstitucional que evite duplicar acciones que dificultan el proceso e incrementan el sufrimiento de las familias afectadas. En concreto en el ámbito policial es importante que se detecte e intervenga en las fases iniciales del proceso con el fin de minimizar las consecuencias.

Los cuerpos policiales pueden ser un agente importante en materia de prevención en los tres niveles en los que esta se concibe y, de forma más significativa, en la prevención secundaria y terciaria.

Prevención primaria

Es aquella cuyo objetivo es la mejora de la calidad de vida de la infancia, evitando la existencia de situaciones sociales, actitudes, formas de relación social, familiar y económica que puedan perjudicar a este bienestar. Cobran especial relevancia en este tipo de prevención los programas de educación infantil o las campañas de sensibilización. Estas actuaciones se dirigen por lo tanto a la ciudadanía en general.

Los Cuerpos de Seguridad están en disposición de intervenir para eliminar aquellos factores de riesgo que pueden facilitar la aparición del maltrato infantil, y sobre los cuales tienen posibilidad real de actuar.



Prevención secundaria

Hablaremos de **Prevención Secundaria** en relación con aquellas actuaciones que desarrollan los agentes con el objetivo de detectar e informar sobre la existencia de grupos sociales, familias o personas que por sus características o circunstancias (problemas de consumo de tóxicos, vivendas muy degradadas, conductas violentas...) tienen un alto riesgo de manifestar conductas maltratadoras hacia los niños. Los Cuerpos de Seguridad por su contacto directo con la población, tienen especial accesibilidad para observar situaciones de riesgo. Por ello y una vez detectadas se debe intervenir coordinadamente con los servicios sociales para modificar aquellos factores que favorecen la aparición del maltrato.

Prevención terciaria

Finalmente, nos referimos a este tipo de intervención como aquella en la que el agente de policía evita que se produzca una nueva situación de maltato poniendo en marcha las actuaciones pertinentes para ello. Por ejemplo la detención del agresor o el traslado del menor a un centro de salud o de protección.

MARCO LEGISLATIVO

Además de existir razones sociales y éticas que nos hacen responsables a todos los ciudadanos ante la protección infantil, existen razones legales que establecen el deber y la obligación de detectar y comunicar cualquier situación que afecte al bienestar de los menores. El marco jurídico también nos ayuda a comprender las actuaciones que desde la Administración Pública se llevan a cabo en relación con la protección a la infancia.

Existe abundante legislación en materia de menores. En este apartado se exponen las principales normativas:

Normativa internacional

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por el estado español en el año 1990, recoge el derecho del niño o niña a vivir sin sufrir ningún tipo de violencia o maltrato y la obligación de los Estados parte de garantizar este derecho. Además contempla el interés superior del niño como principio básico de las actuaciones de las instituciones competentes.

Por su parte, tanto la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, como la Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992, contemplan el derecho de los niños a ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales por razón de su vulnerabilidad.



Normativa estatal

De entre las diferentes leyes que señalan la obligatoriedad de todo ciudadano de poner en conocimiento de la autoridad competente la existencia de delitos, cabe destacar la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que en su artículo 13 menciona que todos los ciudadanos, y especialmente los que por su profesión o función detecten una situación de riesgo o posible desamparo, están obligados a comunicarlo a la autoridad o agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise.

Asímismo, los diferentes Códigos Deontológicos y de Ética Profesional contemplan la obligación de intervenir ante los casos de maltrato infantil que se observen en el ejercicio del rol profesional.

La Constitución española ratifica, en su artículo 39, los siguientes puntos:

- · Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
- · Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
- · Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
- · Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Normativa autonómica

A nivel autonómico, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, atribuye en sus artículos 25.1. 26ª, 27ª y 28ª, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de asistencia, bienestar social, así como la protección y tutela de menores.

La ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y adolescencia de Aragón establece en su Preámbulo que uno de los objetivos prioritarios de la Ley es aproximar los servicios de protección del menor a los usuarios de manera que, a través de la descentralización de los citados servicios, la atención integral de los menores y el ejercicio de sus derechos no se vean menoscabados por razón de su residencia.

Esta misma ley recoge en su artículo 50 que "toda persona, y, en especial, quien por razón de su profesión tenga noticia de una situación de riesgo o desamparo, lo pondrá en conocimiento de la entidad pública competente en materia de protección de menores, garantizándosele durante todo el procedimiento la debida reserva y el anonimato, y sin perjuicio de la obligación de prestar el auxilio inmediato que precise y de las comunicaciones procedentes a la autoridad judicial o al Ministerio Fiscal".

El Decreto 79/95, de 11 de Abril de la Diputación General de Aragón, regula la declaración de desamparo.

En el Decreto 4/2005 de 11 de Enero se desarrollan las trasferencias de funciones y traspasos de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

El Decreto 188/05, de 26 de Septiembre, regula el Reglamento del procedimiento administrativo previo a la adopción nacional e internacional de menores.







1. EL MALTRATO INFANTIL Y SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES

- 1.1 ¿QUÉ ES EL MALTRATO INFANTIL?
- 1.2 FALSAS CREENCIAS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL
- 1.3 DIFERENTES MANIFESTACIONES DEL MALTRATO INFANTIL



Son muchas las definiciones de maltrato que hoy en día se utilizan. A pesar de las diferencias de las mismas, todas ellas tienen en común el acento en el sufrimiento tanto físico como psicológico que experimenta el menor.

En ocasiones, estas situaciones pueden ser desconocidas e incluso pasan desapercibidas para las personas que están en torno a la víctima y a su familia.

La forma de maltrato que más se identifica es el maltrato físico, pero es importante que se conozca que la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional son más frecuentes que los golpes. Es más, con frecuencia las víctimas pueden sufrir varios tipos de maltrato a la vez, con lo que el sufrimiento y las consecuencias de éstos se agravan.

1.1 ¿QUÉ ES EL MALTRATO INFANTIL?

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres o cuidadores que compromete la satisfacción de las necesidades básicas del menor.

"El maltrato es el extremo opuesto al buen trato a los niños"



1.2 FALSAS CREENCIAS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL

A continuación se enumeran diversos mitos que pueden obstaculizar la detección y la intervención ante los posibles casos de maltrato infantil. Esto dificulta y enlentece la ejecución de medidas adecuadas para la protección del menor. Es importante que se conozcan para evitar que las situaciones se agraven y minimizar el sufrimiento de las víctimas.

- El maltrato infantil es algo poco frecuente en nuestra sociedad. Desgraciadamente esta afirmación no es correcta. Esta problemática es una realidad importante en nuestro país y es necesario que la sociedad tome conciencia como parte implicada en la protección de los menores.
- El maltrato infantil únicamente se da en las clases sociales desfavorecidas. El maltrato no entiende de clases sociales, y se da en todo tipo de familias. Si bien es cierto que los problemas económicos pueden originar conflictos graves dentro del núcleo familiar es una realidad que las familias con escasos recursos están frecuentemente en contacto con los distintos Servicios Sociales y esto facilita la identificación de los casos.
- El maltrato físico es el más habitual. Es cierto que este tipo de maltrato puede ser el que más alarma social crea. Pero no es el único ni el más frecuente. Las omisiones y las negligencias son formas de maltrato más habituales con consecuencias graves para los menores.
- Sólo las personas con problemas de salud mental y adicciones son maltratadores. En la mayoría de los casos, los padres que maltratan a su hijo no padecen ninguno de estos dos problemas. Por otro lado, el sufrir patologías mentales o consumir drogas no supone necesariamente ser un maltratador.
- Los padres tienen pleno derecho sobre sus hijos. Los hijos no son propiedad de los padres. Estos tienen que velar por su bienestar y por su protección al igual que el resto de la sociedad.
- Los padres siempre maltratan conscientemente. Muchas veces los progenitores carecen de las habilidades necesarias para educar a sus hijos. Fruto de esta ignorancia, utilizan métodos inadecuados para que sus hijos aprendan.
- Notificar es sinónimo de denunciar. Notificar es poner en marcha un proceso administrativo que busca ayudar a la víctima. Cuando se denuncia, en cambio, lo que se comienza es un proceso judicial que persique al perpetrador.



1.3 DIFERENTES MANIFESTACIONES DEL MALTRATO INFANTIL

Podemos hablar de diferentes tipos de maltrato infantil según el tipo de conducta que implica, si se ejerce por acción u omisión y si éstos ponen en riesgo las necesidades físicas o emocionales del menor. Habitualmente los distintos tipos de maltrato suelen solaparse, siendo inusual encontrarse una de estas categorías de forma aislada.

Cada una de estas formas de maltrato tiene una serie de indicadores asociados que pueden ayudar a detectar su existencia y deben alertar al profesional para que lleve a cabo una observación más rigurosa que confirme sus sospechas.

La presencia aislada de uno de estos indicadores no supone que nos encontremos ante un caso de maltrato infantil.Es importante,por tanto,conocer la frecuencia de estas manifestaciones para poder asegurarnos que lo que se observa no está provocado por otro tipo de causa.

A continuación se exponen las definiciones de las diferentes manifestaciones de maltrato, así como los indicadores que ayudan a identificarlas. Esta tipología corresponde a la empleada en la práctica profesional, consensuada recientemente a través del Observatorio de la Infancia, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el nuevo módulo de maltrato del SIUSS¹. Hay que tener siempre presente que estas categorías son un acuerdo arbitrario y no son excluyentes.

Así, los tipos de maltrato infantil que se contemplan en este documento son los siguientes:

Maltrato Físico

"Cualquier acción no accidental por parte de los padres/tutores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo".

Son niños que presentan magulladuras, cortes, quemaduras entre otros indicadores, sin una explicación justificada. Pueden ser señales y marcas actuales o bien cicatrices que indican que ese daño tuvo lugar en el pasado.

Dentro del maltrato físico está incluido el **Síndrome de Münchausen por poderes** en el que los cuidadores simulan enfermedades en el niño al que someten a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por la persona adulta (ej:mediante la administración de sustancias al niño o niña).

¹ Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.



"Las necesidades físicas básicas del niño (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño".

La negligencia física es posiblemente el tipo de maltrato más fácil de detectar. Son menores que tienen escasa higiene corporal, no visten acorde con el clima, o a los que no se proporciona una alimentación adecuada, entre otras cosas.

Maltrato Psicológico

"Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar".

Dentro del maltrato psicológico están incluidas estas dos manifestaciones:

- La inducción a la delincuencia en la que los adultos promueven o refuerzan en el niño conductas desviadas (principalmente en el área de la agresividad, sexualidad y drogas) inacapacitándole para experiencias sociales normales. También incluye situaciones en las que los adultos utilizan a ésta/e para la realización de acciones delictivas (por ejemplo, transporte de drogas, hurtos).
- Y el **modelo de vida inadecuado** en el cual se observa que el hogar en el que vive el niño constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo, por cometer pautas antisociales, delictivas o autodestructivas.

Para poder definir la existencia de modelo de vida inadecuado para el niño:

- Debe presentarse al menos una de las situaciones anteriores de manera reiterada y/o continua.
- Su presencia ha de ser claramente perceptible.por el niño en su interacción cotidiana.
- El niño debe reunir condiciones suficientes de vulnerabilidad al modelo: capacidad cognoscitiva suficiente y razonamiento moral en desarrollo.



"Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño, y falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable".

Entre los comportamientos que se pueden observar al hablar de negligencia emocional encontramos:

- Padres que **ignoran** a sus hijos a pesar de que estos reclamen sus atenciones e intentan conductas de acercamiento.
- Un claro **rechazo de atención psicológica del menor** sin buscar soluciones a los problemas o negando la necesidad de atención psicológica.
- Retraso en la atención psicológica: alargar en el tiempo las atenciones que el menor pudiese necesitar.

Abuso Sexual

"Cualquier clase de contacto sexual de un adulto con un niño, donde el primero posee una posición de poder o autoridad sobre el niño. El niño puede ser utilizado para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual".

En este tipo de maltrato pueden observarse dos conductas que nos alertan de que algo no funciona correctamente. Por un lado hay niños que reaccionan ante los adultos de manera evitativa, son muy vergonzosos y pudorosos al contacto físico. Y por otro lado hay niños cuya manifestación es opuesta, expresando que conocen prácticas términos y vocabulario que no son propios de su momento evolutivo.

Incapacidad parental de control de la conducta infantil/adolescente

"La madre, padre o responsables legales manifiestan o demuestran una gran dificultad para controlar y manejar de manera adaptativa el comportamiento de sus hijos/as o intentan hacerlo de manera notoriamente inadecuada y dañina para éstos/as".



En muchos de estos casos, son los padres o responsables legales de los niños los que hacen directamente la demanda de ayuda a los servicios de infancia, solicitando en ocasiones la salida de su hijo o hija del domicilio familiar y su ingreso en un centro de protección de menores.

Este tipo de situaciones se producen de manera cada vez más frecuente. Por este motivo, el Observatorio de Infancia, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha considerado conveniente incluirlas dentro de la tipología de maltrato infantil, ya que su consecuencia última puede ser la desprotección del niño, niña o adolescente.

Abandono

"Delegación total de los padres/tutores del cuidado del niño en otras personas, con desaparición física y desentendimiento completo de la compañía y cuidado del niño".

Renuncia

"Negativa explícita a reconocer la paternidad/maternidad de la niña, niño o joven o negativa a poseer/mantener cualquier derecho legal sobre ésta/e".

El ámbito sanitario, y en especial el hospitalario, es quien más atiende situaciones de renuncia, especialmente de niños recién nacidos. Son situaciones en las que normalmente los padres delegan la responsabilidad en las instituciones, renunciando a sus derechos. Así, diferenciamos esta manifestación de la de abandono, que implica desentendimiento completo respecto al bienestar del menor.

Maltrato prenatal

"Falta de cuidado, por acción u omisión, del cuerpo de la futura madre, o autosuministro de drogas o sustancias que, de una manera consciente o inconsciente, perjudican al feto".



A continuación se exponen los indicadores que se pueden observar al hablar del maltrato prenatal:

- Descuido de los cuidados de higiene y alimentación necesarios.
- Ausencia o incorrecto control sanitario.
- Consumo de drogas durante el embarazo.
- Malos tratos a la madre durante la gestación.
- Rechazo manifiesto del embarazo.

Explotación laboral y mendicidad

"Los padres/tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que: (a) exceden los límites de lo habitual, (b) deberían ser realizados por adultos, (c) interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del niño, y (d) son asignados al niño con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar".

En esta definición es importante resaltar el carácter obligatorio y continuado que supone esta realización del trabajo que a su vez perjudica de manera clara las actividades propias de un menor (juego, estudios...).







2. DETECCIÓN EN EL ÁMBITO POLICIAL

- 2.1 ¿QUÉ ES DETECTAR?
- 2.2 EL PAPEL DE LA POLICIA EN LA DETECCIÓN
- 2.3 ¿CÓMO SE REALIZA LA DETECCIÓN?
- 2.4 INDICADORES OBSERVABLES DESDE LA POLICÍA



2.1 ¿QUÉ ES DETECTAR?

Detectar significa "reconocer o identificar la existencia de una situación susceptible de ser un caso de maltrato infantil".

La identificación de este tipo de situaciones es de suma importancia para que puedan ser derivadas a los agentes sociales competentes en la materia y se tomen las medidas oportunas al respecto.

Una detección precoz asegura mejores resultados en la intervención que posteriormente se realice y minimiza las consecuencias que éste podría tener en caso de alargarse en el tiempo.

2.2 EL PAPEL DE LA POLICÍA EN LA DETECCIÓN

El maltrato infantil es una realidad que tiende a permanecer oculta. Normalmente las personas implicadas en este tipo de situaciones no solicitan ayuda. Es por tanto necesario mantener una postura activa que permita que este tipo de casos salgan a la luz y puedan ser atendidos antes de que la situación sea más grave. Tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil es algo normal. Lo importante es no obviar la situación y buscar el soporte necesario para intervenir.

Como hemos repetido en diferentes ocasiones, los Cuerpos de Seguridad son una pieza clave en la detección de este tipo de situaciones. Su cercanía a la población les permite reconocer posibles situaciones de riesgo o maltrato.

La importancia del agente policial en la detección se ve reforzada por diversas razones:

- Tiene un contacto directo y continuo con situaciones de riesgo como pueden ser la delincuencia la violencia familiar y la mendicidad entre otros.
- Se trata de dispositivos cercanos a la población que atienden: están insertos en la comunidad.
- Son referente de gran parte de la población y por ello recogerán notificaciones y/o denuncias de posibles situaciones de riesgo o desprotección.
- Tienen acceso directo a aquellas familias que por su situación pueden ser víctimas de maltrato.



2.3 ¿CÓMO SE REALIZA LA DETECCIÓN?

Los agentes policiales pueden identificar determinadas señales que les llevan a reconocer una posible situación de desprotección o maltrato. Este tipo de conducta debe alertar al agente y activar los recursos necesarios para establecer un diagnóstico de maltrato infantil.

Estos profesionales normalmente se enfrentan a dos tipos de situaciones en las que los menores pueden verse implicados:

- 1. Los menores son víctimas de situaciones de desprotección y por lo tanto necesitan una actuación que salvaguarde su integridad (delitos, faltas, abandonos...).
- 2. Los menores son autores de los delitos o faltas. Es necesario también en este tipo de casos una especial atención a estos menores, ya que es probable que su conducta tenga origen en experiencias de desprotección en su núcleo familiar.

2.4 INDICADORES OBSERVABLES DESDE LA POLICÍA

A continuación se exponen algunos de los indicadores más habituales de maltrato infantil fácilmente observables desde los Cuerpos de Seguridad. No se concreta a qué tipología de maltrato corresponde cada uno, ya que a ese nivel de profundidad deben llegar los profesionales que trabajan de manera específica con esta realidad.

Indicadores en el niño

- Lleva ropa inadecuada para la estación de año en la que se encuentra.
- Pide o roba dinero.
- Escasa higiene.
- Busca comida por la calle o la roba.
- Permanece en la calle en horario escolar.
- Realiza trabajos en la calle (limpia cristales, vende pañuelos...).
- Es pequeño para estar en casa o en la calle solo.
- Se encuentra presente en lugares no adecuados para su edad.



- Tiene heridas o señales en alguna parte de su cuerpo (Cortes, quemaduras, golpes, mordeduras, fracturas...).
- Verbaliza haber sido víctima de algún tipo de agresión.
- Ropa interior rasgada o con sangre.
- Adolescente embarazada.
- Intentos autolíticos o de suicidio.
- Agresión a otros menores o a su propio núcleo familiar.
- Tráfico o consumo de sustancias tóxicas o alcohol.
- Conduce algún automóvil sin el debido permiso.
- Afirma no tener nadie que lo cuide.
- Teme a sus padres o algún adulto de su entorno.
- No quiere volver a su casa.
- Llanto injustificado.
- Tristeza, depresión, apatía.
- Fugas del domicilio.
- Presenta conductas de miedo y/o ansiedad.
- Presenta conductas agresivas o autoritarias.

Indicadores en los padres o tutores

- Restan importancia a las conductas inapropiadas de su hijo.
- Ocultan o no dan relevancia a las lesiones que presenta el menor.
- No dan información ni explicaciones de los problemas detectados.
- Permiten las conductas de sus hijos sin establecer límites.
- Los padres son muy autoritarios con su hijo o por el contrario demasiado permisivos.
- Protegen al menor de forma extremada.
- Desprecian al niño o lo rechazan abiertamente.
- Son demasiado exigentes con su hijo.
- No muestran preocupación por los problemas del menor.
- Evitan las responsabilidades paternales.



- · Padres inmaduros.
- Violencia en el núcleo familiar.
- Problemas de salud mental en alguno de los miembros de la familia.
- Vivienda sin condiciones de habitabilidad adecuadas.
- Tráfico o consumo de alcohol o tóxicos.
- Ejercicio de la prostitución.
- Delincuencia.

Ninguna de estas señales demuestra, por sí sola, que el maltrato esté presente en la vida de un niño, aunque pueden ser un signo de alerta. Debemos considerar la frecuencia de estas señales, cómo, dónde y con quién se producen.

Ante la aparición de indicadores de maltrato infantil es importante poner en conocimiento de los Servicios Sociales los hechos observados, ya que éstos cuentan con profesionales que atienden estas situaciones.

Un fenómeno nuevo que añade complejidad a la detección e intervención ante el maltrato infantil es el fenómeno de la inmigración. El profesional debe contextualizar los hechos teniendo en cuenta que algunas familias de nuestro entorno tienen costumbres, hábitos culturales y creencias religiosas diferentes, que pueden interpretarse como falta de atención desde las herramientas de detección habituales. Pese a esto, es muy importante tener presente que todos los niños, sin importar su origen, religión o cultura, necesitan unos requisitos mínimos de cuidado, atención y buen trato.

Los Cuerpos de Seguridad tienen la posibilidad de identificar una situación de desprotección o maltrato a través de dos vías:

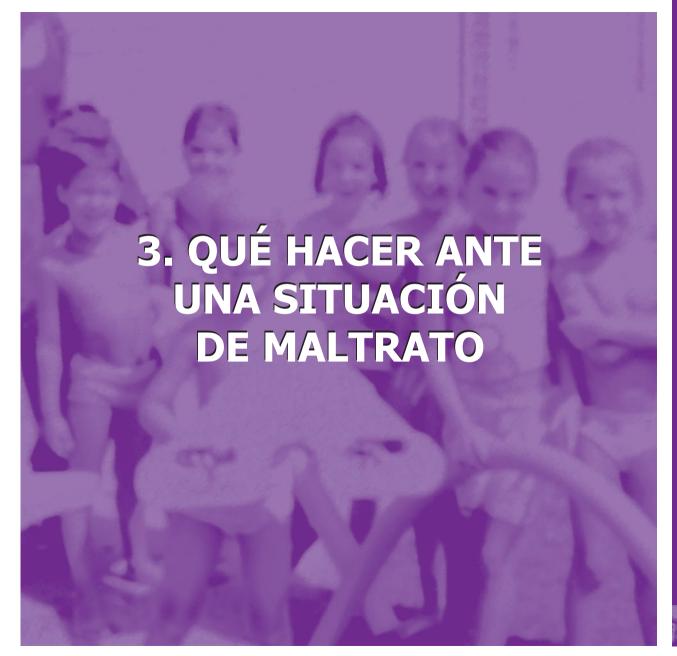
DETECCIÓN DIRECTA

- Observación directa de la policía que detecta la situación cuando está patrullando por la ciudad (niño abandonado, mendicidad etc.).
- Una persona o Institución pone en conocimiento de los agentes policiales una posible situación de riesgo de desamparo.

DETECCIÓN INDIRECTA

- En tareas de respuesta inmediata un agente se encuentra ante un posible caso de desprotección o maltrato infantil.
- En tareas de investigación de otros casos aparecen asuntos de maltrato.
- En tareas preventivas se observa algún indicador de maltrato.





3. QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO

- 3.1 ¿QUÉ HACER?
- 3.2 LA NOTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE MALTRATO
- 3.3 EL PAPEL DE LOS PROFESIONALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES
- 3.4 ¿CÓMO HACER?



3.1 ¿QUÉ HACER?

Como ya hemos dicho anteriormente, es sumamente importante llevar a cabo una detección precoz de una posible situación de maltrato infantil. Cuanto antes se conozca, mejor serán los resultados de la intervención que se realice posteriormente. No obstante, hay que evitar toda actuación precipitada. El trabajo coordinado con otros profesionales implicados puede ayudar a esclarecer dudas.

No menos importante es actuar y poner en conocimiento de los profesionales adecuados la situación observada y la información necesaria para llevar a cabo una correcta intervención con el menor y su familia. A esta actuación se le denomina **NOTIFICACIÓN**.

En este apartado se pretende orientar a los agentes policiales sobre qué hacer y cómo hacer cuando se ven confrontados en su práctica profesional con este tipo de situaciones.

3.2 LA NOTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE MALTRATO

La NOTIFICACIÓN podría definirse como el prodedimiento a través del cual se comunica al organismo competente cualquier indicador que nos pueda hacer pensar que un menor está siendo víctima de una situación de desprotección o maltrato infantil.

La trasmisión de información a los servicios competentes, se lleva a cabo a través de una **Hoja de Notificación**. (Véase las instrucciones de cumplimentación en el siguiente capítulo) Como muestra la definición, en ella se refelejan una serie de indicadores detectados por el agente policial, que deberá remitir dicha hoja a los Servicios Sociales Comunitarios o al Servicio Especializado de Menores que, en útimo término, se encargará de dar la protección necesaria al menor e iniciar los procedimientos pertinenetes que garanticen su bienestar.

La primera valoración que se realice sobre esa posible situación de desprotección o maltrato cobra especial relevancia. En un primer momento deberá considerarse la gravedad de la situación detectada para con ello poner en marcha el procedimiento de actuación pertinente en cada uno de los casos.

Los Cuerpos de Seguridad pueden enfrentarse a diferentes situaciones que requerirán de procedimentos diferenciados:



Casos de maltrato no urgente o situaciones de riesgo

Son aquellos casos en los que se ha observado una posible negligencia y/o situación de desprotección y es necesario que desde los Servicios Sociales Comunitarios se haga una correcta investigación, determinando las medidas que deben tomarse con respecto a ese menor. Como primer paso de protección,los agentes policiales rellenarán la **Hoja de Notificación** cuya cumplimentación y destinatarios se explica con más precisión en el capítulo siguiente.

Casos de maltrato urgente

En un segundo momento podemos hablar de aquellas situaciones que pueden calificarse como urgentes.

Para que una situación se considere **URGENTE** se deben dar los siguientes criterios :

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seria y directamente amenazadas como consecuencia de la acción u omisión de los padres o cuidadores.

Υ

- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al menor.

En este tipo de casos se especificará en la **Hoja de Notificación**, que el agente deberá rellenar, que se trata de una situación de maltrato infantil **urgente**. Dicha hoja será remitida al Servicio Especializado de Menores con el fin de que se ejerza de inmediato la protección necesaria ante la situación detectada. Si se considerase que es preciso que el menor estuviese protegido y por el horario los Servicios Especializados no pudiesen atenderle, este dispone de un télefono de Guardia **(901 111 110)** en el que se dará respuesta en relación a la actuación que se deba realizar.

En caso de que fuese necesaria atención médica, se trasladaría al menor al Hospital o Centro de Salud más próximo. Es conveniente que ante este tipo de situaciones los Cuerpos de Seguridad lleven a cabo las siguientes actuaciones:

- Recogida de datos básicos: identificación del menor y su familia, identificación del informante, situación observada...
- Investigación de los agentes si se ha realizado una denucia o se enfrentan a un posible delito. En estos casos se remitirá un atestado a la Autoridad Judicial y se comunicará a la Fiscalía de Menores las medidas cautelares adoptadas tanto con el menor como con el posible agresor.
- Si el denunciante aporta un parte de lesiones, este se adjuntará junto al atestado a Fiscalía o a la autoridad judicial.
- Colaboración y coordinación con los diferentes recursos implicados en el caso. Es importante que el menor no repita ante diferentes profesionales el hecho acontecido, evitando así su victimización.



Una barrera que se le presenta al profesional que se encuentra ante una situación de maltrato, es pensar que la familia va a enterarse de que es él el que ha realizado la notificación a los servicios de protección. En este sentido, el art. 50 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón habla de **la reserva de anonimato del profesional que realiza la notificación.**

Agente detecta una posible Situación de Desprotección o Maltrato Infantil CRITERIOS DE URGENCIA · Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seria v directamente VALORACIÓN DE LA URGENCIA amenazadas como consecuencia de la acción u omisión de los padres o cuidadores. · Que no exista una figura CONSULTA CON UN RESPONSABLE EN CASO DE DUDA familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al menor. **¿ES UNA** SITUACIÓN SI NO **URGENTE?** ENVÍO DE HOJA DE NOTIFICACIÓN AL ENVÍO DE HOJA DE NOTIFICACIÓN A SERVICIO ESPECIALIZADO DE MENORES **SERVICIOS** Tel. quardia: 901 111 110 SOCIALES 20:00 h. - 8:00 h. y festivos 24 h. **COMUNITARIOS** SI ES NECESARIA **ATENCIÓN MÉDICA: ACOMPAÑAMIENTO AL** SERVICIO HOSPITALARIO



3.3 EL PAPEL DE LOS PROFESIONALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES



Es importante resaltar la importancia de la coordinación con los Servicios Sociales (Servicios Sociales Comunitarios o Servicio Especializado de Menores), tanto en el proceso de recogida de información como una vez notificada la situación de maltrato.

¿Qué son y qué hacen los Servicios Sociales Comunitarios?

Los Servicios Sociales Comunitarios configuran la estructura básica de la acción social, y atienden la problemática de carácter social, individual o colectiva. En Aragón existen 98 Centros de **Servicios Sociales Comunitarios** distribuidos en las tres provincias.

Estos servicios tienen capacidad para intervenir en la problemática familiar y de la infancia, y se caracterizan porque:

- Son la **puerta de entrada** al conjunto de recursos del sistema y **conocen el entorno social** donde se origina el conflicto.
- Ofrecen una **atención directa e inmediata**, estudiando el caso y valorando qué actuaciones preventivas, recuperadoras o promocionales son necesarias.
- Cuentan con **programas de intervención** con el niño, la familia y su entorno.
- Aplican, sobre los casos con los que intervienen, los **recursos propios** de la institución, o bien **derivan y orientan** hacia los Servicios Especializados cuando se considera necesario.

¿Qué es y qué hace el Servicio Especializado de Menores?

El Servicio Especializado de Menores es la Institución que tiene competencia para proporcionar al niño la protección que necesita de forma inmediata. Aragón cuenta con tres unidades descentralizadas en las tres provincias. Estos servicios disponen de profesionales especializados en la detección, valoración e intervención del maltrato infantil y podrán ofrecer orientación y asesoramiento a los profesionales que lo requieran.

Este Servicio se caracteriza por tener los siguientes objetivos:

■ Sensibilizar e informar a la población en general y a los profesionales en particular, sobre las necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia.



- Favorecer y fomentar la detección, prevención e intervención en el campo de los malos tratos a la infancia.
- Informar, asesorar y orientar a los menores y sus familias cuando demandan ayuda ante una situación de maltrato o solicitan una medida de protección.
- Verificar la información recibida e investigar la situación del menor, para valorar la gravedad y urgencia de las situaciones que se han notificado, interviniendo en caso de necesidad.
- Determinar si el caso constituye una situación de desprotección infantil y, por tanto, compete al Servicio Especializado de Menores.
- Diagnosticar el tipo de maltrato, identificando las causas que han motivado la aparición y mantenimiento del mismo.
- Establecer las áreas o aspectos donde se debe incidir para modificar la situación problemática y determinar un pronóstico del caso.
- Proponer la medida de protección más adecuada para cada menor y la inclusión en un programa de intervención.

Como ya se ha indicado con anterioridad, el Servicio Especializado de Menores mantiene un servicio de atención de urgencia en horario de 20:00 h a 8:00h, donde un profesional se encuentra localizado por teléfono permanentemente (901 111 110). El horario de atención de oficina es de 8:00 h a 20:00 h.

Todas las actuaciones que se realicen con carácter urgente se guiarán por el principio de mínima intervención, favoreciendo la permanencia del menor en el entorno.

Los Programas de Intervención que se llevan a cabo en el Servicio Especializado de Menores son:

- **Programa de Preservación Familiar:** persigue eliminar las causas que produjeron el maltrato, mediante la realización de trabajo técnico, manteniendo al menor en su propia familia.
- **Programa de Separación Provisional:** persigue solucionar las situaciones de maltrato detectadas, mediante una separación provisional del niño/a de su propia familia, a través de un acogimiento familiar no preadoptivo o de un acogimiento residencial y mediante un trabajo de intervención con la familia biológica que tenga como fin la reunificación a corto o medio plazo.
- **Programa de Separación Definitiva:** busca solucionar las situaciones de maltrato infantil detectadas mediante una separación definitiva del menor de su propia familia, a través de un acogimiento familiar preadoptivo o un acogimiento residencial permanente especializado.
- **Programa de Autonomía y Emancipación:** ayuda al menor a culminar su proceso de autonomía personal mediante el programa de formación más pertinente y un lugar de residencia adecuado o un acogimiento familiar no preadoptivo permanente que le permita preparase para la mayoría de edad.

Según el Decreto 4/2005 de 11 de Enero los servicios comarcales deben realizar el estudio familiar, la propuesta a los servicios especializados y desarrollar la gestión de los programas de preservación familiar y de reinserción del menor en programas de separación provisional.



3.4 ¿CÓMO HACER?

Cuando un agente debe dirigirse tanto al menor que ha vivido una situación de maltrato como a la familia que es la supuesta maltratadora, se experimenta una serie de emociones que es conveniente analizar.

Es muy importante que la persona que va a hablar con los implicados se sienta capacitada para poder escuchar y trasmitir el apoyo y comprensión que esos momentos requiren. Por otro lado, no debemos olvidar que no es una situación fácil y que no todos los agentes tienen que estar preparados para afrontarla.

Es necesario no asignar roles, ya que no existen buenos y malos en este tipo de situaciones. No hay que olvidar que de una manera u otra todos son víctimas y es conveniente respetar y no manifestar conductas de rechazo o agresividad y evitar que los prejuicios interfieran en las valoraciones.

Cómo dirigirse a los padres

Como indicamos anteriormente, el respeto es un valor necesario en este tipo de situaciones. En ocasiones es complicado enfrentarse a las personas que de una manera u otra están implicadas en una situación de desprotección o maltrato infantil.

El profesional que se enfrente a este tipo de entrevista debe tener presente que, con su actitud, puede favorecer las actuaciones futuras que se lleven a cabo con esa familia y así contribuir de manera positiva en el proceso que se desarrolle.

Cuando la familia reconoce alguna de sus dificultades, suele existir latente un deseo de cambio. De todos modos, el hecho de que la familia no pida ayuda no significa que sus miembros no sufran por la situación que viven y que no deseen modificarla.

QUÉ HACER:

- Presentarse de manera honesta y comunicando el motivo de la entrevista.
- Asegurarse de que los interlocutores entienden el motivo de la entrevista.
- Mostrar interés por conocer cuál es su visión del problema. Escuchar sus explicaciones, tratar de empatizar, sin quitar importancia a los hechos y a las consecuencias que puedan resultar de éstos.
- Mostrarse directo y profesional haciendo las preguntas necesarias para clarificar o completar la información.
- Trasmitirles que nuestro interés es atender y proteger a los niños y que vamos a ayudarles en esta tarea.
- No tratar de probar la desprotección o el maltrato con acusaciones o enfrentándose a ellos, evitar culpabilizarlos.
- Explicar las acciones que se van a llevar a cabo.



- Tener en cuenta las diferencias culturales.
- Preparar a los padres para la finalización de la entrevista, disminuyendo progresivamente su intensidad y pasando de los temas más personales a cuestiones más impersonales.
- Se debe tratar de finalizar de la manera más positiva posible.
- En caso de que los padres o tutores pregunten la ubicación o el teléfono del Centro de Protección de Menores, donde se encuentra su hijo, remitirlos al Servicio Especializado de Menores.

QUÉ NO HACER:

- Solicitar información sobre aspectos familiares que no estén relacionados con la situación específica.
- Formular preguntas cerradas, en las que la respuesta sea sí o no, y que no les permita expresar su opinión.
- Hacer de la entrevista un interrogatorio.
- Mostrar enfado, horror o desaprobación ante la explicación de la situación.
- Utilizar términos con una fuerte carga emocional como pueden ser maltrato o abandono.
- Romper prematuramente los silencios. Muchos padres tienen dificultades para hablar y necesitan tiempo para ello.
- En caso de internamiento en un Centro de Protección de Menores, facilitar la ubicación o el teléfono de dicho lugar.

Cómo dirigirse a los niños

Lo primero que el profesional debe saber a la hora de enfrentarse a este tipo de entrevistas, es que la manera de abordarlas será totalemente distinta a si lo hiciese con personas adultas. Por lo tanto, el lenguaje y las actitudes deben adaptarse al momento evolutivo del menor.

Tan importante como mostrar respeto a la familia es que el niño se sienta apoyado y protegido. Reducir la ansiedad que en un primer momento manifiesta el niño/adolescente es de suma importancia para que se sienta aliviado y confíe en la persona que tiene delante.

Es necesario tener presente que, con frecuencia, estos niños creen que son culpables y temen las consecuencias que esta nueva situación pueda tener para sus progenitores. También sus sentimientos pueden ser confusos, sintiendo a la vez culpa y alivio por haber contado lo que les sucede. Por lo tanto, no será necesario profundizar con detalles escabrosos, ni pedirle que repita la escena en distintas ocasiones.

No olvidemos que **una entrevista en profundidad es cosa de un especialista** y, si fuese necesaria su ayuda, porque el menor está muy afectado, no hay que dudar en solicitar su colaboración.



QUÉ HACER:

- Presentarse al menor, explicando por qué está allí con él.
- Hablar con el niño, escucharlo y tener en cuenta su opinión y sus deseos.
- Mostrase cercano y explicarle que no debe estar asustado ante la entrevista.
- Elegir un lugar tranquilo para hablar, en el que se sienta cómodo y con privacidad.
- Demostrar que puede confiar en la persona con la que está hablando.
- Tratar al niño de forma cariñosa y cercana si lo permite.
- Evitar culpabilizarle a él o a sus padres.
- Hablarle de las posibles actuaciones futuras que puedan llevarse a cabo.
- Mostrarse honesto, sin hacer promesas que no se puedan cumplir.

QUÉ NO HACER:

- Mostrar desaprobación o realizar juicios sobre él o su familia.
- Insistir en que el niño responda a cuestiones de las que no quiere hablar.
- Pedir que repita en diferentes ocasiones el suceso acontecido.
- Mostrar horror ante lo que está contando.
- Que en las entrevistas haya un número excesivo de profesionales. Se debe fomentar la privacidad.







HOJA DE NOTIFICACIÓN

Objetivos priorizados

- Detección de situaciones de maltrato infantil.
- Facilitar la comunicación / derivación a entidades responsables.
- Posibilitar estimaciones de incidencia, estudio de perfiles, etc., para orientar investigaciones, planificaciones, etc.

Lugar de cumplimentación

Esta Hoja de Notificación ha sido elaborada para su cumplimentación desde los centros de la Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local.

Criterios de elaboración y aplicación

- 1. Para notificar un caso no es necesario tener una certeza absoluta, sino que es suficiente tener una sospecha razonable de ello.
- 2. La dificultad de la detección de los malos tratos condiciona la petición a los profesionales responsables de valorar una realidad que probablemente, excepto en el caso de lesiones, a nivel de los profesionales, sólo se intuye, dado que su constatación implica necesariamente medios más complejos. La cuota de subjetividad que implica asumir una valoración de este tipo se supone queda justificada por la gravedad de la situación objeto de atención y por la posibilidad de ampliar el número de situaciones que, sin etiquetarse como maltrato, puedan requerir intervenciones preventivas.
- 3. Por tanto, el proceso de cumplimentación de esta hoja de registro debe partir de la intuición / valoración del profesional relativa a la atención que los adultos responsables puedan estar prestando a los menores, mientras el profesional cumplimenta la correspondiente Informe. Esta primera valoración orientará posteriores peticiones de información a la familia en las que sea posible enfocar, de forma más concreta, las dificultades que la familia encuentra en el cuidado y supervisión de los niños.
- 4. La información contenida en esta hoja de registro intenta no exceder de aquella que pueda obtenerse en una o, a lo sumo, dos entrevistas. Este registro, en su cumplimentación, no exige la contestación a todos y cada uno de los ítems, ya que ello podría implicar una sobrecarga de trabajo y dedicación al servicio encargado de la detección. La adscripción de nuevas tareas a servicios ya saturados puede dar lugar a la inhibición de los profesionales ante la tarea solicitada.



- 5. Los profesionales responsables de la cumplimentación de la hoja de registro deben estar informados del destino de los datos contenidos en el mismo con el fin de poder informar al usuario de su valoración acerca de la situación de riesgo y de la necesidad de intervención de otros servicios que cuentan con recursos y medios técnicos más adecuados.
- 6. Si estimamos que el maltrato infantil es un problema complejo, en el cual al lado del niño agredido hay que considerar al adulto agresor, además de la trama familiar, el entorno social y cultural en que ocurre la interacción..., el enfoque intersectorial es el único posible para planificar las respuestas integrales que el tema requiere. De lo anterior se desprende la relevancia de la coordinación entre los distintos sectores que intervienen en los casos de maltrato infantil.
- 7. Para muchos niños que sufren de maltrato, la violencia del abusador se transforma en una forma de vida. Crecen pensando y creyendo que la gente que lastima es parte de la vida cotidiana; por lo tanto este comportamiento se torna "aceptable" y el ciclo del abuso continúa cuando ellos se transforman en padres que abusan de sus hijos y estos de los suyos, continuando así el ciclo vicioso por generaciones.
- 8. En algunas ocasiones pueden existir motivos para no informar a los padres porque se resistan a aceptar la situación, posible respuesta agresiva...; porque pueda perjudicar al menor o pueda crear hostilidad de los padres que dificulte actuaciones futuras de apoyo a realizar desde la escuela.
- 9. No siempre los responsables van a ser los padres y, en definitiva, lo que implica la notificación es solicitar los apoyos necesarios (ayuda) para resolver los problemas que dieron lugar a esta situación que afecta de forma negativa al niño. Es importante aclarar que con la notificación de un caso no sólo se está protegiendo al menor, sino que se pretende rehabilitar a los agresores intentando que el niño retorne a su casa lo antes posible y sin peligro, trabajando sobre los factores que produjeron la inestabilidad familiar. Hay que tener en cuenta que cuanto más tarde se notifique un caso, más crónica será la situación y más graves serán las secuelas, tanto físicas como psíquicas, que sufrirá el menor.
- 10. La coordinación es una palabra clave en la intervención en casos de maltrato infantil, resultando la realización del trabajo policial y social de forma conjunta e imprescindible para la detección, diagnóstico y tratamiento de los casos de maltrato infantil, correspondiendo a cada ámbito profesional encargarse de las actividades propias de su actividad.
- 11. Debe realizarse un seguimiento posterior del niño y su familia no limitándose al tratamiento de la crisis.





Hoja de Notificación de Situaciones de Maltrato Infantil. Hoja 1 de 2

Gobierno De Aragon

MALTRATO FISICO 1

DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL DESDE EL AMBITO POLICIAL HOJA DE NOTIFICACIÓN

Sospecha / Maltrato No Urgente

Maltrato Urgente

Para una explicación detallada de los indicadores, véase el dorso

Deambular por la calle en horas de colegio y fuera de este horario, especialmente de noche Comportamientos agresivos y violentos en las aulas contra profesores o alumnos 9 Ropa inadecuada para las condiciones climáticas ¹³ Síndrome de abstinencia y consumo de drogas 15 Manifestaciones de infelicidad en el hogar ²³ Intoxicación etílica y consumo de alcohol 14 Actos de vandalismo, racismo o xenofobia Síntomas de intoxicación por fármacos Heridas, arañazos o raspaduras ⁵ Magulladuras o hematomas Tristeza, depresión, apatía Mordeduras humanas Fugas de domicilio 16 Explotación laboral 17 Llanto injustificado 21 Intento de suicidio 20 Escasa higiene 12 Fracturas óseas Mendicidad 18 MALTRATO EMOCIONAL (ပ LIGENCI (O (တ)်ပ <u>(</u>၂)(၂) (თ)თ (ပာ (O G (0 ľσ G $\widehat{\Xi}\widehat{\Xi}$ Σ Σ ≥ NEG!



4
ب
₹
ᄶ
S
ပ္တ
\mathbb{R}
=

Ma	Manifestaciones de abuso sexual ²⁵	
۵	Dolores abdominales o sangrado de genitales ²⁶	
Ro	Ropas rasgadas, manchadas o ensangrentadas ²⁷	
Us	Uso de vocabulario impropio de la edad ²⁸	
රි	Comportamientos sexuales impropios de la edad ²⁹	
Ma	Masturbación compulsiva o en público ³⁰	
Prc	Prostitución infantil 31	
NS	Uso de menores en espectáculos públicos de carácter exhibicionista o pornográfico 32	
lm	Imágenes de pornografía infantil, tenencia de pornografía o exhibición de pornografía a menores 33	
Comentarios	arios	
IDENTIFI	IDENTIFICACIÓN DEL CASO (Tache o rellene lo que proceda) Identificación del niño	
Apellido 1º	o 1º Apellido 2º Nombre:	
Sexo	V M Nacionalidad Fecha de nacimiento	
	día día/ mes mes	/ año año
Dirección	ón Fecha de notificación	
Localidad	ad Cod. Postal Teléfono	
Identifica	Identificación del notificador	
Policía	Policía Nacional GRUME G. Civil EMUME Local Autonómica Nº placa	
Centro	Teléfono	



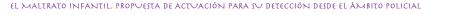
Hoja de Notificación de Situaciones de Maltrato Infantil. Hoja 2 de 2

L (Leve): circunstancias que requieren un seguimiento,

M (Moderado): necesita apoyo / ayuda de los servicios sociales, sanitarios, educativos...

G (Grave): requiere intervención urgente de los servicios sociales.

- Cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloquen en situación de grave riesgo de padecerlo: heridas, hematomas, fracturas, mordeduras, quemaduras... N
- Magulladuras o moratones en diferentes fases de cicatrización, en rostro, labios o boca, en zonas extensas del torso, espalda, nalgas o muslos, con formas no normales, agrupados o como señal o marco del objeto con el que han sido inflingidos, áreas diferentes, indicando que el niño ha sido golpeado desde distintas direcciones.
 - piernas, cuello o torso provocadas por haber estado atado fuertemente con cuerdas; con objetos que dejan señal claramente Quemaduras de puros o cigarros, que cubren toda la superficie de las manos (en guante) o de los pies (como un calcetín) o quemaduras en forma de buñuelo en nalgas, genitales, indicativas de inmersión en líquido caliente. Quemaduras en brazos, definida (parrilla, plancha, etc.). ო
 - Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula. Fracturas en espiral de los huesos largos (brazos o piernas), en diversas fases de cicatrización. Fracturas múltiples. Cualquier fractura en un niño menor de 2 años. 4 2
- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos. En los genitales externos, en la parte posterior de los brazos, piernas o 9
- Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de un adulto (más de 3 cms de separación entre las huellas de los caninos) o son recurrentes.
 - Intoxicación forzada del niño por ingestión o administración de fármacos, heces o venenos.
- Desatender las necesidades del niño y los deberes de guarda y protección o cuidado inadecuado del niño. ω
- Se refieren comportamientos violentos del menor con sus iguales, conductas de provocación, agresiones, etc. 6
- Brutalidad, falta de civismo. Justifican / participan en situaciones de segregación, discriminación yo exterminio en función de criterios raciales, odio-repugnancia hacia los extranjeros. 0
- Todos aquellos sin escolarizar debiendo estarlo.
- 12 Constantemente sucio. Escasa higiene. Parásitos (piojos...).
- Inapropiadamente vestido para el clima o la estación. Lesiones por exposición excesiva al sol o al frío (quemadura solar, congelación de las partes acras).Lleva ropa sucia, rota e inadecuada y desprende mal olor. က
 - Consume alcohol con menores de 16 años. Presenta olor a alcohol, intoxicación / coma etílico. 4
 - 15 Síntomas de consumo de drogas, iinhala colas o disolventes.
- Como consecuencia de las agresiones o por falta de cuidados / supervisión se produce el abandono del hogar, se ha escapado de 9
- El niño realiza con carácter obligatorio de trabajos (sean o no domésticos) que exceden del limite de lo habitual, impropios de su edad, que deberían ser realizados por adultos y que interfieren de manera clara sus actividades y necesidades escolares
 - Incluye a niños que acompañan a adultos que "piden", vendedores en semáforos. <u>∞</u>
- prohibición de las relaciones sociales de manera continua. Temor al adulto. Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. El adulto responsable de la tutoría actúa, priva o provoca de manera crónica sentimientos negativos para la autoestima del niño. incluye menosprecio continuo, desvalorización, insultos, intimidación y discriminación, amenazas, corrupción, interrupción o 6



Suicidios / intentos de suicidio relacionados con situaciones de maltrato, negligencia y abuso sexual

20

- Menores que de forma espontánea y sin motivo presentan llanto como expresión de su situación familiar-personal, de maltrato. 2
 - Manifestaciones emocionales que afectan al estado emocional del niño y/o requieren de atención psicológico-psiquiátrica. 22
 - Menor refiere situaciones de violencia familiar, problemas de relación 23
- Abuso sexual: implicación de niños en actividades sexuales, para satisfacer las necesidades de un adulto. 24 25
- Menores que refieren haber sido objeto de abusos sexuales: tocamientos, proposiciones, actos sexuales.
- Presenta dolores abdominales inespecíficos, se queja de molestias / sangrado en su área genital anal sin causas aparentes. 26
 - Presenta signos de agresión sexual. 27
- Utiliza expresiones sexuales inadecuadas para su edad. 28
- Manifiesta conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales. Muestra excesiva preocupación por el sexo. Practica juegos de carácter sexual inusuales para su edad. Manifiesta conductas de seducción con adultos del sexo opuesto. 29
 - Presenta conductas sexuales inadecuadas consigo mismo en publico / de forma compulsiva. 30
 - Realiza contactos sexuales a cambio de dinero / regalos o por coacciones / amenazas. 31
 - Utilización de menores en espectáculos actividades de carácter obsceno o procaz. 32
- Maneja material pornográfico. Pornografía infantil a través de Internet.

La información aquí contenida es confidencial. El objetivo de esta hoja es facilitar la detección del matrato y posibilitar la atención. La información aquí contenida se tratará informáticamente con las garantías que establece la Ley:

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
- Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995, Relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
 - datos g el tratamiento e Leyes correspondientes de las Comunidades Autónomas de regulación del uso de informática personales.

Instrucciones para el uso de la Hoja de Notificación

Este instrumento es un cuestionario para la notificación y recogida de información sobre casos de maltrato infantil y abandono. Este cuestionario no es un instrumento diagnóstico sino una hoja estandarizada de notificación de los casos de maltrato evidente o de sospecha de maltrato que puedan ser detectados.

Para utilizar el cuestionario se debe tachar con una "X" todos los síntomas de los que se tenga evidencia o de los que se sospeche su presencia, rellenar la ficha de identificación y enviar el cuestionario por correo.

El cuestionario consta de un inventario de síntomas, un recuadro para comentarios, una leyenda explicativa de los síntomas y un apartado de identificación del caso.

El inventario de síntomas se desglosa por apartados de tipologías. Éstos son: síntomas de maltrato físico, síntomas de negligencia en el trato del menor, síntomas de maltrato emocional y síntomas de abuso sexual. Es importante resaltar que los síntomas no son exclusivos entre sí. Con frecuencia será necesario utilizar uno o varios indicadores de los distintos apartados de síntomas para perfilar el caso.

- O Sospecha / Maltrato No Urgente
- Maltrato Urgente

El primer apartado a rellenar se encuentra en la esquina superior derecha. En este recuadro se debe tachar si se trata de una sospecha o un caso de maltrato no urgente, o bien se está ante una situación de maltrato urgente.

Los indicadores poseen una nota aclarativa, la cual se indica mediante un número. La aclaración se encuentra situada en la parte posterior del propio cuestionario. Es recomendable leer estas notas cuando el indicador no resulte evidente. Si existieran otros síntomas o indicadores no contemplados en el listado, se deberá hacer uso del apartado de comentarios y reflejarlos allí.

La gravedad se indica tachando la "L" si es leve, la "M" si es moderado y la "G" si es grave. Si sólo existe la sospecha, deben indicarse los síntomas pertinentes como leves.

Asimismo, se diferenciara según la frecuencia en que se presentan los síntomas: ocasional o frecuente.

En el apartado de maltrato sexual se deben tachar aquellos indicadores de los que se tenga evidencia o sospecha de su presencia. Será frecuente que los indicadores de maltrato sexual aparezcan asociados a los síntomas de maltrato emocional.

Los síntomas poseen una nota aclarativa, la cual se indica mediante un número. La aclaración se encuentra situada en la parte pos-

terior del cuestionario. Es recomendable leer estas notas cuando el indicador no resulte evidente, hasta familiari-

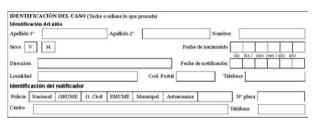
zarnos con los indicadores.

Si existieran otros síntomas no contemplados en el listado, se deberá hacer uso del apartado de comentarios y reflejarlos allí.



Existe un recuadro en el que se pueden escribir otros síntomas o indicadores que no aparezcan reflejados en el cuestionario original. También es posible reflejar aquí comentarios que puedan ser pertinentes para la aclaración del caso o sospechas (por ejemplo de tipo biográfico, referentes a la credibilidad de la historia narrada por el sujeto o debidas a la reiteración de síntomas y visitas) que lleven al profesional a comunicar el caso.

Por último, existe un área dedicada a la identificación de la persona que realiza la notificación. Es imprescindible rellenar este apartado para que la notificación surta efecto. La información contenida en este y otros apartados es



confidencial y se encuentra protegida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La información recogida en el apartado de identificación del notificador no se consigna en la base de datos del registro acumulativo de casos y se utiliza exclusivamente para asegurar la veracidad de la información contenida en la notificación.

Cada hoja de notificación consta de dos copias en papel autocopiativo. Una copia deberá permanecer en el expediente de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para el seguimiento del caso si fuera necesario, la segunda copia se entregará al profesional de los servicios sociales que corresponda.

IMPORTANTE: Cada notificación debe realizarse en un cuestionario nuevo, incluso cuando se refiera al mismo caso en fechas posteriores a la primera detección.

La eficacia de esta Hoja de Notificación depende en gran medida de la calidad de las notificaciones y del esmero con que sea utilizada. La cumplimentación descuidada puede invalidar la notificación del caso. La buena utilización del cuestionario es fundamental para la fiabilidad de las respuestas y las acciones posteriores que puedan ser requeridas.

Instrucciones para el envío de la hoja de notificación

SI SE TRATA DE UNA NOTIFICACIÓN DE UNA SOSPECHA O SITUACIÓN DE MALTRATO NO URGENTE:

- Completar la Hoja de Notificación de Situaciones de Maltrato Infantil.
- El original se remitirá a los Servicios Sociales Comunitarios de la zona (previo contacto telefónico).
- Una copia se archivará en el expediente de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

SI SE TRATA DE UNA NOTIFICACIÓN URGENTE:

- Completar la Hoja de Notificación de Situaciones de Maltrato Infantil.
- El original se remitirá al Servicio Especializado de Menores (previo contacto telefónico).
- Una copia se archivará en el expediente de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.







5. DÓNDE DIRIGIRSE

- 5.1 SERVICIOS SOCIALES
- 5.2 CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD



5.1 SERVICIOS SOCIALES

Servicios Sociales Comunitarios

HUESCA:

- Canal de Berdún: Pza. Santa Eulalia nº 6, bajos. Canal de Berdún, Huesca. 974 371730
- Castejón de Sos: Pza. Constitución nº2. Castejón de Sos, Huesca. 974 553480
- Fraga: Ps. Barrón Segoñé nº 7. Fraga, Huesca. 974 472147
- Huesca: Pza. San Bernardo s/n. Huesca. 974 292143
- **Jaca:** C/ Mayor nº24. Jaca, Huesca. 974 355597
- Alto Gállego: C/ Serrablo nº47 2º. Sabiñanigo, Huesca. 974 483311
- Graus: C/ Angel Sanblancat nº 6. Graus, Huesca. 974 541186
- Cinca Medio: Avda. del Pilar nº 47-1º. Monzon, Huesca. 974 403593
- Los Monegros: C/ Ramón y Cajal nº 7 3º Izda. Grañén, Huesca. 974 391276
- Somontano de Barbastro: Pza. Navarra 1, 2º. Barbastro, Huesca. 974 306006
- Zona Ayerbe: Pza. Aragón nº 40. Ayerbe, Huesca. 974 380641
- Binéfar: C/ Doctor Fleming nº1. Binefar, Huesca. 974 431022
- Benabarre: C/ Sres. de Entenza nº1. Benabarre, Huesca. 974 543536
- Almudévar: C/ Mayor, 64. Almudévar, Huesca. 974 250002
- Aínsa: La Solana s/n. Aínsa, Huesca. 974 500909
- Lascuarre: C/ Placeta s/n. Lascuarre, Huesca. 974 544242
- Boltaña: Pza. España, s/n. Boltaña, Huesca. 974 502401
- Plan: Paseo Peatonal s/n. Plan, Huesca. 974 506200
- Tamarite de Litera: Pza. Mayor, 7. Tamarite de Litera, Huesca. 974 420673
- Valle de Hecho: Pza. Conde Xiquena, s/n. Valle de Hecho, Huesca. 974 375216
- Zona Plana Este: C/ Voluntarios de Santiago, 2. Huesca. 976 231323
- Centro Comarcal de Servicios Sociales: C/ Voluntarios de Santiago, 2. Huesca. 976 231323



TERUEL:

- Alcañiz: C/ Mayor nº 2 Bjs. Alcañiz, Teruel. 978 871217 ■ Aliaga: C/ Mayor Baja, 20. Aliaga, Teruel. 978 771424
- Andorra: C/ Paseo de las Minas, s/n. Andorra, Teruel. 978 843853
- Bajo Martín: Santa Rosa 8. Hijar. Teruel. 978 820126 ■ Calanda: P. España, 1. Calanda, Teruel. 978886069
- Maestrazgo: Pza. España nº1. Cantavieja, Teruel. 964 443325
- Cedrillas: Pza. de la Constitución s/n. Cedrillas, Teruel. 978 774204
- Los Alcores: Pza. Constantino Lorente nº 15. Alcorisa, Teruel. 978 840661
- Sarrión: Pza. España nº 1. Sarrión, Teruel. 978 781075
- Utrillas: C/ Escucha s/n. Utrillas, Teruel. 978 757664
- Comarca Sierra de Albarracín: C/ Portal de Molina, 16. Tramacastilla, Teruel. 978 704024
- La Fuente: Pza. Mayor nº 1. Cella, Teruel. 978 650618
- Altiplano de Teruel: C/ Pza. s/n. Argente, Teruel. 978 779406
- Municipios del Jiloca: Pza. Mayor nº 1. Monreal del Campo, Teruel. 978 863801
- Alto Jiloca: Pza. Ayuntamiento, 1. Santa Eulalia, Teruel. 978 860000
- Calamocha: Avda. Valencia, 3. Calamocha, Teruel. 978 732008
- Ribera del Turia: Paseo del Turia nº 58. Libros, Teruel. 978 784213
- Mosqueruela: Pza. Mayor nº 1. Mosqueruela, Teruel. 978 805224
- Matarraña: Cortes de Aragón, 7, 3ª Planta. Valderrobles. 978 890882
- Muniesa: Avda. Val de Oliete, 68. Muniesa, Teruel. 978 810534
- Teruel: C/ Yagüe de Salas nº 16, 1 D. Teruel. 978 606111



ZARAGOZA:

- Alhama de Aragón: Avda. Aragón nº 19. Alhama de Aragón, Zaragoza. 976 840337
- Ariza: Pza. del Hortal nº 18. Ariza, Zaragoza. 976 845426
- Borja: C/ Mayor nº 17. Borja, Zaragoza. 976 852028
- Gallur: C/Pza. España, 1. Gallur, Zaragoza. 976 864741
- Calatayud: San Juan del Real nº 6. Calatayud, Zaragoza. 976 881256
- Cariñena: Avda. Goya s/n. Cariñena, Zaragoza. 976 622101
- Caspe: Pza. España nº 1. Caspe, Zaragoza. 976 639078
- Tarazona y Moncayo: Avda. de la Paz nº 31, bajos. Tarazona, Zaragoza. 976 641033
- Campo de Daroca: Pza. España nº 6, bajos. Daroca, Zaragoza. 976 800713
- Ejea de los Caballeros: Avda. Cosculluela nº 1. Ejea de los Caballeros, Zaragoza. 976 661660
- Epila: Pza. España nº 1. Epila, Zaragoza. 976 603568
- Fabara: Pza. España nº1. Fabara, Zaragoza. 976 635369
- Zona Fuentes de Ebro: Pza. Constitución nº 4. Fuentes de Ebro, Zaragoza. 976 160761
- La Almunia de Doña Godina: Pza. España nº1 bjs. La Almunia de Doña Godina, Zaragoza. 976 811759
- Luna: Pza. Mayor nº 10. Luna, Zaragoza. 976 689479
- Maluenda: Pza. Cardenal Casanova nº 1. Maluenda, Zaragoza. 976 893273
- Altas Cinco Villas: Pza. de la Villa nº 1. Sos del Rey Católico, Zaragoza. 948 888381
- Comarca Ribera Alta del Ebro: Pza. España nº 1. Alagón, Zaragoza. 976 612329
- Sastago: Ramón y Cajal nº 4. Sástago, Zaragoza. 976 178791
- Sabiñan: Conde Arguillo,4. Sabiñan, Zaragoza. 976 826202
- Magallón: C/ Convento Dominicos, 7. Magallón, Zaragoza. 976 858263
- Ribera Alta del Ebro: Pza. España nº 1. Alagón, Zaragoza. 976 612329
- Ribera Baja Huerva: Pza. José Antonio nº 1-4. María de Huerva, Zaragoza. 976 124170

- Ribera Izquierda del Ebro: Pza. España nº 16. Alfajarín, Zaragoza. 976 790638
- Aranda: Pza. del Castillo s/n. Illueca, Zaragoza. 976 548090
- Río Ribota: Pza. Mayor s/n. Villaroya de la Sierra, Zaragoza. 976 896050
- Sierra Vicort-Espígar: Pza. Mayor nº 9. Miedes de Aragón, Zaragoza. 976 892142
- Belchite: Ronda de Zaragoza s/n. Belchite, Zaragoza. 976 830175
- Tres Ríos: Pza. España nº 5. Ateca, Zaragoza . 976 872116
- Morata de Jalón: Mayor Baja nº 1. Morata de Jalón, Zaragoza. 976 818126
- Pina de Ebro: Pza. España nº 6. Pina de Ebro, Zaragoza. 976 165506
- Sádaba: Pza. Aragón nº 1. Sádaba, Zaragoza. 976 6750 37
- Tauste: Pza. España nº 1. Tauste, Zaragoza. 976 859144
- Utebo: Paseo Berbegal nº 22-24. Utebo, Zaragoza. 976 785049
- Zuera: Camino San Juan nº 4. Zuera, Zaragoza. 976 681119

CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES:

Zaragoza Urbana

- Actur: Alberto Duce, 2 Dpdo. 50018 Zaragoza. 976 732750
- **Almozara:** Avda. Puerta Sancho nº 30 Bajo. 50003 Zaragoza. 976 404693
- Arrabal: Pza. San Gregorio s/n. 50015 Zaragoza. 976 510892
- Casco Viejo San Pablo: C/ Las Armas nº 61. 50003 Zaragoza. 976 445066
- Centro: Hernán Córtes nº 31-33 1ª pta. 50005 Zaragoza. 976 220666
- Delicias: Centro Cívico Terminillo, Parque Delicias, Pabellón del Carmen. 50010 Zaragoza. 976 312828
- La Jota: María Virto s/n. 50014 Zaragoza. 976 473327
- La Magdalena: Heroísmo nº5. 50002 Zaragoza. 976 290626
- Las Fuentes: Miguel Servet nº 57. 50013 Zaragoza. 976 724000
- Oliver: Lucio Anneo Séneca, 78. 50011 Zaragoza. 976 349563
- San José: Pza. Mayor s/n. 50008 Zaragoza. 976 496868
- **Torrero:** C/ Monzón s/n. 50007 Zaragoza. 976 259155
- Universidad: C/ Violante de Hungría, 4. 50009 Zaragoza. 976 721760
- Valdefierro: Pza. Inmaculada s/n. 50012 Zaragoza. 976 753809

Zaragoza Rural

- Rurales Norte I: C/ Alberto Duce, 2 DPDO. Zaragoza. 976 732750
- Rurales Norte II: C/ Alberto Duce, 2 DPDO. Zaragoza. 976 732750
- Rurales Oeste I: C/ Avda Navarra, 54. 50010 Zaragoza. 976 333282
- Rurales Oeste II: C/ Avda Navarra, 54. 50010 Zaragoza. 976 333282



Servicio Especializado de Menores

Teléfono de guardia: 901 111 110

Horario: Laborales de 20h. a 8 h. y festivos 24 h.

■ Huesca

Dirección Provincial IASS Sección de Menores

Pza Inmaculada, 2 22071 Huesca 974 221635 Fax 974 221504

■ Terue

Dirección Provincial IASS Sección de Menores

Av. Sanz Gadea, 11 44002 Teruel 978 641325 Fax 978 641232

■ Zaragoza

Dirección Provincial IASS Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela

C/ Supervía, 27 50006 Zaragoza 976 715004 Fax 976 715288



5.2 CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Guardia Civil

HUESCA:

- Puesto de Aínsa. Avda. de Aragón 30. 22330 Aínsa (Huesca). 974 500055
- Puesto de Alcolea de Cinca. C/Autonomia de Aragón 5. 22410 Alcolea de Cinca (Huesca). 974 468368
- Puesto de Almudévar. C/San Isidro 7. 22270 Almudévar (Huesca). 974 250003
- Puesto de Angües. Avda. Joaquin Costa 33. 22123 Angües (Huesca). 974 260040
- Puesto de Ansó. Extramuros s/n. 22728 Anso (Huesca). 974 370004
- Puesto de Ayerbe. C/Ejea de Los Caballeros 1. 22800 Ayerbe (Huesca). 974 380029
- Puesto de Barbastro. Avda. de Los Pirineos 46. 22300 Barbastro (Huesca). 974 310016
- Puesto de Belver de Cinca. Afueras s/n. 22533 Belver de Cinca (Huesca). 974 456296
- Puesto de Benabarre. Vicente Pinies 8. 22580 Benabarre (Huesca). 974 543019
- Puesto de Benasque. Avda. Ancilles s/n. 22440 Benasque (Huesca). 974 551008
- Puesto de Berbegal. Afueras s/n. 22131 Berbegal (Huesca). 974 301022
- Puesto de Bielsa. Avda. Pineta s/n. 22350 Bielsa (Huesca). 974 501025
- Puesto de Biescas. Avda. Zaragoza 37. 22630 Biescas (Huesca). 974 485003
- Puesto de Binéfar. Ramón y Cajal 4. 22500 Binéfar (Huesca). 974 428282
- Puesto de Boltaña. C/ Samper 15-17. 22340 Boltaña (Huesca). 974 502083
- Puesto de Camporrells. Crta. de Estopiñán s/n. 22570 Camporrells (Huesca). 974 433029
- Puesto de Candasnos. Avda. Zaragoza s/n. 22591 Candasnos (Huesca). 974 463016
- Puesto de Canfranc Estación. Avda. Aragoneses 3. 22880 Canfranc Estación (Huesca). 974 373066
- Puesto Auxiliar de Castejón. El Ral 32. 22466 Castejón de Sos (Huesca). 974 553022
- Puesto de Estadilla. Avda. de Aragón 58. 22423 Estadilla (Huesca). 974 305001
- Puesto de Fraga. Avda. Mequinenza 2. 22520 Fraga (Huesca). 974 470101
- Puesto de Fraga. Avda. Mequinenza 2. 22520 Fraga (Huesca). 974 470315
- Puesto de Grañén. Juan XXIII 4. 22260 Grañén (Huesca). 974 390035



- Puesto de Graus. Partida Coscolla s/n. 22430 Graus (Huesca). 974 540048
- Compañía de Graus. Partida Coscolla s/n. 22430 Graus (Huesca). 974 540201
- Puesto de Gurrea de Gállego. Afueras s/n. 22280 Gurrea de Gállego (Huesca). 976 688266
- Puesto de Hecho. Pso. San Anton s/n. 22720 Hecho (Huesca). 974 375004
- Cmda. Huesca. Avda. Martinez de Velasco. 22004 Huesca. 974 210342
- Puesto de Jaca. Avda. de Francia 57. 22700 Jaca (Huesca). 974 361193
- Compañía de Jaca. Avda. de Francia 57. 22700 Jaca (Huesca). 974 361350
- Puesto de Lanaja. Avda. de Huesca 21. 22250 Lanaja (Huesca). 974 574002
- Puesto de Monzón. Avda. de La Almunia 2 Po. 22400 Monzón (Huesca). 974 402157
- Puesto de Naval. O Naval (Huesca). 974 300314
- Puesto de Novales. C/ San José 2. 22113 Novales (Huesca). 974 280002
- Puesto de Panticosa. Camino La Pual s/n. 22661 Panticosa (Huesca). 974 487006
- Puesto de Peralta Alcofea. Venta Balleria 2. 22130 Peralta Alcofea (Huesca). 974 301174
- Puesto Auxiliar de Plan. La Pza. s/n. 22367 Plan (Huesca). 974 506007
- Puesto de Sabiñánigo. Avda. Biescas s/n. 22600 Sabiñánigo (Huesca). 974481010
- Puesto de Sallent de Gállego. C/ Francia s/n. 22640 Sallent De Gállego (Huesca). 974488580
- Puesto de Sariñena. Avda. de Huesca 21. 22200 Sariñena (Huesca). 974570017
- Puesto de Scal. 0 Scal (Huesca). 974503001
- Puesto de Seira. Crta. de Benasque s/n. 22463 Seira (Huesca). 974553132
- Puesto de Tamarite de Litera. Pza. España 4. 22550 Tamarite de Litera (Huesca). 974420004
- Puesto de Tardienta. C/ Afueras s/n. 22240 Tardienta (Huesca). 974253004
- Puesto de Torla. Avda. Ordesa s/n. 22376 Torla (Huesca). 974486160
- Puesto de Villanueva De Sigena. Avda. de Fraga 2. 22231 Villanueva de Sigena (Huesca). 974557853
- Puesto de Zaidin. Avda. San Antonio 88. 22530 Zaidin (Huesca). 974478041

TERUEL:

- Puesto de Albalate del Arzobispo. Ronda Pintor Garate 3. 44540 Albalate del Arzobispo (Teruel). 978812002
- Puesto de Albarracín. C/ San Juan 14. 44100 Albarracín (Teruel). 978710003
- Puesto de Alcalá de la Selva. C/ Alta 56. 44432 Alcalá de la Selva (Teruel). 978801005
- Puesto de Alcañiz. C/ Dr Repolles s/n. 44600 Alcañiz (Teruel). 978831313
- Puesto de Alcorisa. C/ Marques de Lerma 189. 44550 Alcorisa (Teruel). 978883186
- Puesto de Alfambra. Pescateria 14. 44160 Alfambra (Teruel). 978770040



- Puesto de Aliaga. C/ Mayor Alta 15. 44150 Aliaga (Teruel). 978771030
- Puesto de Andorra. José Iranzo 3. 44500 Andorra (Teruel). 978880334
- Puesto de Ariño. C/ Teruel 9. 44547 Ariño (Teruel). 978817145
- Puesto de Calamocha. C/ Aragón 39. 44200 Calamocha (Teruel). 978730029
- Puesto de Calaceite. Avda. de Aragón 6. 44610 (Teruel). 978857001
- Puesto de Calanda. C/ Mayor 43. 44570 Calanda (Teruel). 978886021
- Puesto de Caminreal. C/ Gral. Franco 1. 44350 Caminreal (Teruel). 978862003
- Puesto de Cantavieja. García Valiño 18. 44140 Cantavieja (Teruel). 964185002
- Puesto de Cedrillas. C/ Arrabal 11. 44147 Cedrillas (Teruel). 978774021
- Puesto de Cella. C/ Cuesta del Postigo 1. 44370 Cella (Teruel). 978653304
- Puesto de Híjar. Crta. de Zaragoza 1. 44530 Híjar (Teruel). 978820003
- Puesto de Mas de las Matas. C/ San José 36. 44564 Mas de las Matas (Teruel). 978848015
- Puesto de Monreal del Campo. C/ Juana del Corral 28. 44300 Monreal del Campo (Teruel). 978863002
- Puesto de Monroyo. C/ Zaragoza 4. 44652 Monroyo (Teruel). 978856002
- Puesto de Montalbán. Avda. Aragon 74. 44700 Montalbán (Teruel). 978750287
- Puesto de Mora de Rubielo. C/ Ibañez Martin 23. 44400 Mora De Rubielo (Teruel). 978800030
- Puesto de Mosqueruela. C/ Loreto s/n. 44410 Mosqueruela (Teruel). 978805167
- Puesto de Muniesa. C/ Calvo Sotelo 39. 44780 Muniesa (Teruel). 978810008
- Puesto de Orihuela del Tremedal. C/ Carretera 23. 44366 Orihuela del Tremedal (Teruel). 978714002
- Puesto de Puebla Valverde. Avda. Teruel 1. 44450 Puebla Valverde (Teruel). 978670002
- Puesto de Rubielos de Mora. Avda. Los Martires 41. 44415 Rubielos de Mora (Teruel). 978804002
- Puesto de Santa Eulalia del Campo. Barrio Azucarera 1. 44360 Santa Eulalia del Campo (Teruel). 978860078
- Puesto de Sarrión. C/ Loreto 2. 44460 Sarrión (Teruel). 978780002
- Cmda. Teruel. Pza. de la Guardia Civil 1. 44002 Teruel. 978601300
- Puesto de Utrillas. Avda. Valencia 30. 44760 Utrillas (Teruel). 978757003
- Puesto de Valdealgorfa. Crta. Estación s/n. 44594 Valdealgorfa (Teruel). 978857001
- Puesto de Valderrobres. C/ Belchite 16. 44580 Valderrobres (Teruel). 978890169



ZARAGOZA:

- Puesto de Alagón. C/ Pinseque s/n. 50630 Alagón (Zaragoza). 976 610849
- Puesto de Alfajarín. C/ Cortes de Aragón 4. 50172 Alfajarín (Zaragoza). 976 790624
- Puesto de Alhama. Avda. Aragón 60. 50230 Alhama (Zaragoza). 976 840017
- Puesto de Aniñón. C/ Constituación s/n. 50313 Aniñón (Zaragoza). 976 899103
- Puesto de Ariza. C/ Hernan Cortés 3. 50220 Ariza (Zaragoza). 976 845476
- Puesto de Ateca. Paseo del Prado 2. 50200 Ateca (Zaragoza). 976 842187
- Puesto de Belchite. Avda. José Antonio 2. 50130 Belchite (Zaragoza). 976 830002
- Puesto de Borja. Ctra. Zaragoza-Soria s/n. 50540 Borja (Zaragoza). 976 866083
- Puesto de Brea. C/ Afueras s/n. 50246 Brea (Zaragoza). 976 824198
- Puesto de Calatayud. Ctra. Sagunto Burgos Km 255. 50300 Calatayud (Zaragoza). 976 897060
- Puesto de Calatorao. Avda. Monares 4. 50280 Calatorao (Zaragoza). 976 607583
- Puesto de Cariñena. Crta. De La Almunia s/n. 50400 Cariñena (Zaragoza). 976 793036
- Puesto de Casablanca. Riglos s/n. 50012 Casablanca (Zaragoza). 976 562877
- Puesto de Casetas. Vizcaya 1. 50620 Casetas (Zaragoza). 976 462100
- Puesto de Casetas.G.R.S.5. Vizcaya 1. 50620 Casetas (Zaragoza). 976 462104
- Puesto de Caspe. Joaquín Costa 6. 50700 Caspe (Zaragoza). 976 630190
- Puesto de Daroca. Diputación 18. 50630 Daroca (Zaragoza)
- C.P Daroca. Camino B 1. 50360 Daroca (Zaragoza). 976 545032
- Puesto de Ejea de Los Caballeros. Joaquín Costa 17. 50600 Ejea De Los Caballeros (Zaragoza). 976 677140
- Puesto de El Burgo de Ebro. Ramón Y Cajal 56. 50730 El Burgo De Ebro (Zaragoza). 976 105006
- Puesto de Épila. C/ Diputación s/n. 50290 Épila (Zaragoza). 976 603064
- Puesto de Escatrón. C/ Santa Ana 1. 50790 Escatrón (Zaragoza). 976 170003
- Puesto de Fuentes de Ebro. Avda. Justicia 71. 50740 Fuentes De Ebro (Zaragoza). 976 160006
- Puesto de Gallur. Pza. Justicia 12. 50650 Gallur (Zaragoza). 976 846204
- Puesto de La Almunia. Crta. De Cariñena s/n. 50100 La Almunia (Zaragoza). 976 600717
- Puesto de La Muela. Pza. Corazón De Jesús 1. 50196 La Muela (Zaragoza). 976 144004
- Puesto de Leciñena. Avda. Zaragoza 1. 50160 Leciñena (Zaragoza). 976 848002
- Puesto de Luesia. C/ José Antonio 8. 50619 Luesia (Zaragoza). 976 673326
- Puesto de Luna. Ramón y Cajal s/n. 50610 Luna (Zaragoza). 976 689179
- Puesto de Maella. Trav. Calvo Sotelo 4. 50710 Maella (Zaragoza). 976 638057
- Puesto de Mallén. C/ Fueros de Aragón s/n. 50550 Mallén (Zaragoza). 976 850006



- Puesto de Maluenda. Avda. José Antonio s/n. 50340 Maluenda (Zaragoza). 976893329
- Puesto de Mequinenza. C/ A-8 y A-9 Crta. C-231. 50170 Mequinenza (Zaragoza). 974464015
- Puesto de Morata. C/ Conde Aranda 23. 50260 Morata (Zaragoza). 976605019
- Puesto de Munébrega. Crta. Ateca Munébrega s/n. 50219 Munébrega (Zaragoza). 976895002
- Puesto de Muel. Crta. de Épila s/n. 50450 Muel (Zaragoza)
- Puesto de Pedrola. Crta. Z-201 Km 0,200. 50690 Pedrola (Zaragoza). 976615010
- Puesto de Peñaflor de Gállego. Avda. Peñaflor 35. 50193 Peñaflor de Gállego (Zaragoza)
- Puesto de Pina de Ebro. San Roque 2. 50750 Pina de Ebro (Zaragoza). 976165008
- Puesto de Quinto de Ebro. Avda. San Antonio 56. 50770 Quinto de Ebro (Zaragoza). 976177002
- Puesto de Sabiñán. C/ Conde de Argillo 2. 50299 Sabiñán (Zaragoza). 976826287
- Puesto de Sádaba. C/ Apóstol Santiago 1.50670 Sádaba (Zaragoza). 976675152
- Puesto de Salvatierra. C/ Esus 4. 50684 Salvatierra (Zaragoza). 948887004
- Puesto de Sanjurjo. Crta. Aeropuerto s/n. 50190 Sanjurjo (Sca (Zaragoza). 976712358
- Puesto de Sos. Pza. Aragón s/n. 50680 Sos (Zaragoza). 948888094
- Puesto de Tarazona. C/ Teresa Cajal 6. 50500 Tarazona (Zaragoza). 976119120
- Puesto de Tauste. Camino de las Viñas s/n. 50660 Tauste (Zaragoza). 976855121
- Puesto de Utebo. C/ Berbegal 26. 50180 Utebo (Zaragoza). 976770545
- Puesto de Vera de Moncayo. Gil Aznar 32. 50580 Vera de Moncayo (Zaragoza). 976649001
- Puesto de Villanueva de Huerva. Avda. Zaragoza 33. 50153 Villanueva de Huerva (Zaragoza). 976143402
- Zona Aragón Zaragoza. Avda. Cesar Augusto 8-10. 50004 Zaragoza. 976711400
- Cmda. Zaragoza. Avda. Cesar Augusto 8-10. 50004 Zaragoza. 976711400
- Puesto de Zuera. Camino San Juan s/n. 50800 Zuera (Zaragoza). 976681239

EMUMES:

- Emume Huesca. Avda. Martínez Velasco 63. Huesca. 974 210342
- Emume Teruel. Pza. de la Guardia Civil 1. 44002 Teruel. 978 60 13 00
- Emume Zaragoza. Avda. Cesar Augusto 8 10. Zaragoza 976 219400



Policía Local

HUESCA:

■ Policía Local de Barbastro

Pza. de la Constitución s/n 22300 BARBASTRO (Huesca) 974 314419 / 974 310150

■ Policía Local de Benasque (Ayuntamiento)

Pza. Ayuntamiento 1 22440 Benasque (Huesca) 974 551001

■ Policía Local de Binéfar

Pza. de España 1 22500 BINÉFAR (Huesca) 974 428104

■ Policía Local de Fraga

Pza. Mayor 1 (Ayuntamiento) 22520 FRAGA (Huesca) 974 470054 / 974 470050

■ Policía Local de Graus

Pza. España nº15 22430 GRAUS (Zaragoza) 974 540002

■ Policía Local de Huesca

C/ Dr. Artero nº 23 22002 HUESCA 974 223000 / 974 218200 Fax 974 220282

■ Policía Local de Jaca

C/ Mayor 24 22700 JACA (Huesca) 974 355758 / 650492891 Fax 974 356233

■ Policía Local de Monzón

Pza. Mayor 4 22400 MONZÓN (Huesca) 974 416875 / 974400700 Fax 974 404807

■ Policía Local de Panticosa (Ayuntamiento)

C/ San Miguel 27 22661 PANTICOSA (Huesca) 680592100 / 974 487016

■ Policía Local de Sabiñánigo

Pza. de España 2 22600 SABIÑÁNIGO (Huesca) 974 480134 Fax 974 481049

■ Policía Local de Sariñena (Ayuntamiento)

Pza. España 1 22200 SARIÑENA (HUESCA) 974 570900 / 670270556 Fax 974 571190

■ Policía Local de Tamarite de Litera

Pza. de España 4 22550 TAMARITE DE LITERA (Huesca) 974 420075



TERUEL:

■ Policía Local de Alcañiz

C/ Plaza España 1 44600 ALCAÑIZ (Teruel) 978 870333 Fax 978 870033

■ Policía Local de Albarracín (Ayuntamiento)

Pza. Mayor 1 44100. ALBARRACÍN (Teruel) 978 700400 Fax 978 710023

■ Policía Local de Andorra (Ayuntamiento)

Pza. de España 1 44500 ANDORRA (Teruel) 978 843773 Fax 978 842785

■ Policía Local de Calamocha (Ayuntamiento)

Pza. España 1 44200 CALAMOCHA(Teruel) 978 730050

■ Policía Local de Teruel(Junto al Ayuntamiento)

C/ Temprado 6 44001 TERUEL 978 619901 / 619416473

■ Policía Local de Utrillas(Ayuntamiento)

Pza. del Ayuntamiento 11 44760 UTRILLAS (Teruel) 978 757001

ZARAGOZA:

■ Policía de Barrio de Casco Histórico

C/ Palomar 50002 ZARAGOZA 976 203407

■ Policía de Barrio de Centro

C/ Domingo Miral 1 (Antiguo Cuartel Palafox) 50009 ZARAGOZA 976 724111

■ Policía de Barrio de Delicias

C/Barcelona 74 50010 ZARAGOZA 976 300710

■ Policía de Barrio de La Almozara

C/Puerta Sancho 28 50071 ZARAGOZA 976 445888

■ Policía de Barrio de Las Fuentes

Centro Cívico Salvador Allende Monasterio de Samos s/n 50013 ZARAGOZA 976 724069 / 976 724070



■ Policía de Barrio de Margen Izquierda (Actur)

Policía de Barrio de Actur Rey Fernando Avda. Pablo Ruiz Picasso 57 50071 ZARAGOZA 976 734753

■ Policía de Barrio de Oliver-Valdefierro

C/ Progreso Español s/n 50071 ZARAGOZA 976 327206

■ Policía de Barrio de San José

C/ Ventura Rodríguez 10 - 12 50007 ZARAGOZA 976 379602 / 976 258190

■ Policía de Barrio de Universidad

C/ Domingo Miral 1 (Antiguo Cuartel Palafox) 50009 ZARAGOZA 976 724112

■ Policía de Barrio de Torrero

Avda. América 105 50007 ZARAGOZA 976 374646

■ Policía de Barrios Rurales

C/ Domingo Miral 1 (Antiguo Cuartel Palafox) 50009 ZARAGOZA 976 724121

■ Emisora Central de Operaciones: 092

■ Policía Local de Alagón

Pza. Fernando el Católico 13 50630 ALAGÓN 976613195

■ Policía Local de Ateca (Ayuntamiento)

C/ Pza. de España 5 50200 ATECA (Zaragoza) 976 842005

■ Policía Local de Borja

Pza. de España 1 50540 BORJA (Zaragoza) 976 852001 Fax 976 852320

■ Policía Local de Calatayud

Pza. Costa 14 50300 CALATAYUD (Zaragoza) 976 881520 Fax 976 885648

■ Policía Local de Caspe

Pza. España 1 50700 CASPE (Zaragoza) 976 639070

■ Policía Local de Cuarte de Huerva (Ayuntamiento)

C/ Monasterio de Siresa 7 50410 CUARTE DE HUERVA (Zaragoza) 976 503067 Fax 976 504141



■ Policía Local de Daroca (Ayuntamiento)

Pza. España 6 50360 DAROCA (Zaragoza) 976 800312

■ Policía Local de Ejea de los Caballeros

Avda. Cosculluela 1 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza) 974 470054 / 976 470050

■ Policía Local de Escatrón (Ayuntamiento)

Pza. de España 3. 50790 ESCATRÓN (Zaragoza) 976170006 Fax 976171025

■ Policía Local de Gallur

Pza. España 1 50650 GALLUR (Zaragoza) 976 854950

■ Policía Local de Illueca (Ayuntamiento)

Pza. de España 11 50250 ILLUECA (Zaragoza) 976 820055 Fax 976 820322

■ Policía Local de La Almunia

Corazón de Jesus s/n 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (Zaragoza) 976 600054 Fax 976 811757

■ Policía Local de La Muela (Ayuntamiento)

Pza Don Vicente Tena 1 50196 LA MUELA (Zaragoza) 976 144002 Fax 976 144287

■ Policía Local de La Puebla de Alfindén

Pza. de España 1 50171 LA PUEBLA DE ALFINDÉN (Zaragoza) 655901768

■ Policía Local de Mallén (Ayuntamiento)

Pza. España 1 50550 MALLÉN (Zaragoza) 679155611

■ Policía Local de Pedrola

Pza. de España 1 50690 PEDROLA (Zaragoza) 976615438 / 639306670 Fax 976 615601

■ Policía Local de Pinseque

Pza. de España 1 50928 PINSEQUE (Zaragoza) 976 656719 / 625573457

■ Policía Local de Tarazona

Pza. San Francisco s/n 50500 TARAZONA (Zaragoza) 976 641691 Fax 976 644743



■ Policía Local de Tauste

Pza. de España s/n 50660 TAUSTE (Zaragoza) 976 859555

■ Policía Local de Utebo

Avda Zaragoza 2 50180 UTEBO (Zaragoza) 976 773525

■ Policía Local de Villanueva de Gállego (Ayuntamiento)

Pza. España 1 50830 VILLANUEVA DE GÁLLEGO (Zaragoza) 976 185004

■ Policía Local de Zuera

C/ San Pedro 65 50800 ZUERA (Zaragoza) 976 694869



Cuerpo Nacional de Policía

HUESCA:

- Comisaría Provincial de Huesca. C/ Pza. Luis Buñuel 3. 974 238800
- Comisaría Local de Jaca. Avda. de Zaragoza 14. 974356760

TERUEL:

■ Comisaría Provincial de Teruel. C/ Córdoba. 978 625000

ZARAGOZA:

■ Jefatura Superior de Policía de Aragón. Paseo María Agustín 34. 976 469900

Comisarías de Distrito (Zaragoza)

- Comisaría Centro. C/ General Mayandía 3. 976 469967
- Comisaría Delicias. Avda. de Valencia 50. 976 791486
- Comisaría San José. Paseo de Rosales s/n. 976 593088
- Comisaría Arrabal. C/ Almadieros del Roncal s/n. 976 106530
- Comisaría Local de Calatayud. C/ Agustina Simón s/n. 976 889450

Grupo de Menores de la Policía Nacional (GRUME).

■ C/ Campoamor 16. 50017 Zaragoza. 976 312712









CONSELLERÍA DE SANITAT, CONSELLERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONS PUBLIQUES, CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (2004): El papel del ámbito policial en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil. Generalitat Valenciana.

GÓMEZ PÉREZ, E. y AGUDO, M. J. (2002): Guía para la Atención al Maltrato Infantil. Desde los servicios policiales. Cantabria: Servicio de Publicaciones Universidad de Cantabria.

OBSERVATORIO DE LA INFANCIA (2001), Notificación y Registro de Casos de Riesgo y Maltrato Infantil. Dirección General de Acción Social del Menor y la Familia M.T.A.S. Madrid.

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES - ADCARA (2001): Guía para detectar, notificar y derivar situaciones de desprotección y maltrato infantil en Aragón. Gobierno de Aragón.

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES - ADCARA (2002): El Maltrato Infantil. Propuesta de Actuación para su Detección desde el Ámbito Escolar. Gobierno de Aragón.

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES - ADCARA (2003): El Maltrato Infantil. Propuesta de Actuación para su Detección desde el Tiempo Libre. Gobierno de Aragón.

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES - ADCARA (2006): Guía Completa para la Detección e intervención en Situaciones de Maltrato Infantil desde el Sistema de salud de Aragón. Gobierno de Aragón.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO, DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO (2005): Guía de Atención Sanitaria a la Mujer Víctima de Violencia Doméstica en el Sistema de Salud de Aragón. Gobierno de Aragón.

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES. Atención al Maltrato Infantil desde el ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Región de Murcia.

Detección, Notificación y Registro de Casos de Maltrato Infantil en el Ámbito Policial. Colección Servicios Sociales. Serie: Guías Nº 3. Gobierno de La Rioja.

Hojas de Notificación de Riesgo y maltrato infantil desde el ámbito policial. Xunta de Galicia.

PALACIOS TEJERO, E. CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES. Atención Abuso Sexual Infantil. Actuación Policial en el Maltrato Infantil. Artículo 14.Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Comunidad de Madrid.

PANTOJA GARCÍA, F. CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES. Atención Abuso Sexual Infantil. Papel del Fiscal en el Maltrato Infantil. Artículo 15.Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Comunidad de Madrid.

ALTAVA LAVALL, MG. Reflexiones sobre la Violencia de Género. Actitudes de la Policía Judicial.

CONSERJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA. Guía para la Detección y Notificación de Situaciones de Riesgo y Maltrato Infantil. Gobierno de Canarias.

IV CONGRESO ESTATAL DE INFANCIA MALTRATADA. CALIDAD Y EFICACIA COMO METAS. FAPMI y ADIMA. (Noviembre 1995): Policía y Maltrato. El fondo de la técnica policial ante el maltrato infantil. Sevilla.

IV CONGRESO ESTATAL DE INFANCIA MALTRATADA. CALIDAD Y EFICACIA COMO METAS. FAPMI y ADIMA(Noviembre 1995): El problema de la Judicialización. La judialización de los malos tratos. Sevilla.

MINISTERIO DEL INTERIOR. SECRETARÍA DEL ESTADO DE SEGURIDAD. COMISIÓN TÉCNICA INTERAUTONÓMICA E INTERMINISTERIAL (2000): Medidas relativas a la prevención, investigación y tratamiento policial de la violencia contra las mujeres y asistencia a las mismas. La violencia en el ámbito familiar.

CARRETERO SÁNCHEZ, A. Aspectos penales del maltrato infantil. Artículo publicado en Internet http://www.cita.es/maltrato







